



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General

1 Fecha de elaboración de Estudio Previo	16 de abril de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES
3. Dependencia solicitante	RECTORIA
4. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO

Capítulo I: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Distrital Miguel Angel Builes, en cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras y misionales, requiere garantizar la adecuada gestión contable, presupuestal y tributaria de los recursos públicos asignados, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente aplicable a las entidades del sector educativo oficial.

En este sentido, la institución tiene la obligación de cumplir con una serie de requerimientos legales y técnicos, entre los cuales se destacan:

La elaboración y presentación de estados financieros e informes contables periódicos, conforme a los marcos normativos del sector público.

La rendición de cuentas ante los diferentes entes de control, tales como la Contraloría, la Secretaría de Educación Municipal y demás organismos de vigilancia.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluyendo la correcta liquidación, retención, declaración y pago de impuestos ante la DIAN.

El adecuado manejo de la ejecución presupuestal y control de los recursos financieros.

La atención oportuna de requerimientos de entes de control y supervisión.

Dado que estas actividades requieren conocimientos especializados en contaduría pública, normatividad tributaria y régimen contable del sector público, y considerando que la institución no cuenta con personal de planta suficiente o con la especialización técnica requerida para atender integralmente estas obligaciones, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un contador público con experiencia en el sector educativo oficial.

La contratación de este servicio permitirá:

Mitigar riesgos asociados a errores contables, sanciones tributarias o incumplimientos legales.

Garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera.

Asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Fortalecer los procesos de control interno y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Adicionalmente, el valor del contrato se encuentra dentro del rango de menor cuantía (inferior a 20 SMMLV), lo cual permite adelantar el proceso bajo la modalidad de invitación pública en régimen especial, conforme al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	manual de contratación de la institución y a las disposiciones aplicables a los establecimientos educativos oficiales. Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la Institución Educativa Primero de Mayo, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales ante los diferentes entes de control.
6.DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad identificada por la Institución Educativa se concreta en la prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, orientados a garantizar la correcta gestión contable, financiera y tributaria de la entidad, conforme a la normatividad vigente aplicable a los establecimientos educativos oficiales. En términos técnicos, el servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Gestión contable y financiera Registro, clasificación y análisis de las operaciones financieras de la institución, conforme al marco normativo para entidades del sector público. Elaboración de estados financieros (balance general, estado de resultados y demás informes requeridos). Preparación y presentación de informes contables trimestrales. 2. Cumplimiento tributario Liquidación de impuestos a cargo de la institución. Aplicación de retenciones en la fuente conforme a la normatividad vigente. Elaboración y presentación de declaraciones tributarias ante la DIAN. Asesoría en obligaciones fiscales y actualización normativa. 3. Rendición de cuentas y reportes a entes de control



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	Preparación de informes requeridos por la Secretaría de Educación Distrital. Apoyo en procesos de rendición de cuentas. Atención y respuesta a requerimientos de entes de control (Contraloría, entre otros). 4. Apoyo a la gestión presupuestal Asesoría en la ejecución del presupuesto institucional. Seguimiento al uso de los recursos financieros. Generación de reportes para la toma de decisiones administrativas. 5. Cumplimiento normativo Aplicación de las normas del Régimen de Contabilidad Pública. Verificación del cumplimiento de disposiciones legales en materia contable y financiera. Implementación de buenas prácticas de control interno contable. ENTREGABLES El contratista deberá garantizar como mínimo los siguientes productos: Informes contables trimestrales debidamente firmados. Estados financieros periódicos. Declaraciones tributarias presentadas oportunamente. Soportes de pagos de impuestos y retenciones. Informes requeridos por entes de control. Conceptos y recomendaciones técnicas cuando sean solicitados. RESULTADO ESPERADO Se espera que, mediante la ejecución del contrato:
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	La institución mantenga su información contable actualizada, confiable y conforme a la ley. Se eviten riesgos fiscales, sanciones o hallazgos administrativos. Se garantice el cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias y de reporte. Se fortalezca la transparencia y control en el manejo de los recursos públicos
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 356 y 357, crea el Sistema General de Participaciones (SGP), constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, entre ellos, la educación. Según lo dispone el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el rector o director de las instituciones educativas públicas tiene la función de administrar el Fondo de Servicios Educativos (FSE). Respecto a la contratación, dicho artículo establece: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos [...] se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad [...]. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal". En concordancia con lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), en su artículo 2.3.1.6.3.17, reglamenta el régimen de contratación de la siguiente manera: Contratos superiores a 20 SMLMV: Deben realizarse con estricta sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Contratos inferiores a 20 SMLMV: Se rigen por el procedimiento establecido en el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados de la función administrativa. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE Dado que el objeto contractual es Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria para la Institución Educativa Distrital Miguel Angel Builes, conforme a las obligaciones legales aplicables a establecimientos educativos oficiales, el tipo de contrato a celebrarse es de PRESTACION DE SERVICIO. Teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	selección corresponde al procedimiento de REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO bajo Régimen Especial por medio de INVITACION PUBLICA.
8. OBJETO	Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria para la Institución Educativa Distrital Miguel Angel Builes, conforme a las obligaciones legales aplicables a establecimientos educativos oficiales
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• 1. Colocar a disposición de la Institución, su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. Ejecutar la prestación de servicio a la Institución Educativa. de acuerdo con el presente contrato. 3. Prestar el servicio profesional para realizar la Organizar, Revisar, Registrar y Controlar todas las operaciones contables, tributaria, financiera y presupuestales para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se deba aplica 4. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Institución Educativa se ajustan a las prescripciones de los, manuales de procedimiento, normas internas y a las decisiones del Concejo Directivo. 5 Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia a la Institución Educativa y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 6. Velar por que se lleve y se mantenga al día la contabilidad de la Institución Educativa. Según las directrices dadas por la Contaduría General de la nación. 7 publicacion en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secopii los procesos contractuales. 8.. Elaborar y presentar ante la Secretaría de Educación en la fecha que establezca el cronograma el informe contable, financiero y presupuestal de cada trimestre de la Institución Educativa . 9. Preparar y presentar todo los meses las declaraciones tributarias a que hubiere lugar través de la plataforma http://www.dian.gov.co. 10. Elaboración de contratos. 11. Generar los soportes de la contratación como son los registros presupuestales (RP), disponibilidad presupuestal (DP), reservas presupuestales (RP), actas, entre otros. 12. Manejo del Software contable de la Institución. 13. Realizar las visitas a la Institución Educativa los días que se estime necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Asesorar al rector en asuntos pertinentes al área contable, tributarias, financiera y presupuestal. 15. Las demás contempladas en la propuesta presentada y todas las demás obligaciones que le señalen las leyes, Normas y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Institución Educativa.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATE	La Institución Educativa , en su calidad de CONTRATANTE, se obliga a: Suministrar la información necesaria: Entregar de manera oportuna, completa y veraz toda la información contable, financiera, presupuestal, contractual y tributaria requerida para la correcta ejecución del objeto contractual. Facilitar el acceso institucional:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	Permitir el acceso del contratista a las instalaciones, documentos, archivos físicos y digitales, así como a los sistemas de información y software contable necesarios para el desarrollo de sus actividades. Designar supervisor del contrato: Nombrar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Brindar acompañamiento institucional: Apoyar al contratista en la gestión de requerimientos internos y en la articulación con las diferentes áreas de la institución para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Aprobar oportunamente productos e informes: Revisar y aprobar dentro de los términos establecidos los informes, documentos, estados financieros y demás productos entregados por el contratista. Pagar el valor del contrato: Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma y plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Garantizar condiciones para la ejecución: Proporcionar las condiciones logísticas, administrativas y operativas necesarias para el desarrollo eficiente del contrato. Suministrar lineamientos institucionales: Informar al contratista sobre políticas internas, manuales de procedimiento, reglamentos y decisiones del Consejo Directivo que deban ser observadas en la ejecución del contrato. Gestionar las autorizaciones necesarias: Tramitar y expedir oportunamente las certificaciones, autorizaciones y documentos institucionales requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Velar por el cumplimiento normativo: Garantizar que las actuaciones institucionales relacionadas con el contrato se ajusten a la normatividad vigente aplicable. Atender requerimientos del contratista: Dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas o requerimientos formulados por el contratista en desarrollo de sus actividades. Ejercer control y seguimiento: Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas, especialmente en materia contable, tributaria, presupuestal y contractual. Cumplir con las obligaciones legales derivadas del contrato: Ejecutar todas las actuaciones necesarias para la legalización, ejecución y liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente.
11.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La necesidad identificada por la Institución Educativa se concreta en la prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, orientados a garantizar la correcta gestión contable, financiera y tributaria de la entidad, conforme a la normatividad vigente aplicable a los establecimientos educativos oficiales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



En términos técnicos, el servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Gestión contable y financiera

Registro, clasificación y análisis de las operaciones financieras de la institución, conforme al marco normativo para entidades del sector público.

Elaboración de estados financieros (balance general, estado de resultados y demás informes requeridos).

Preparación y presentación de informes contables trimestrales.

2. Cumplimiento tributario

Liquidación de impuestos a cargo de la institución.

Aplicación de retenciones en la fuente conforme a la normatividad vigente.

Elaboración y presentación de declaraciones tributarias ante la DIAN.

Asesoría en obligaciones fiscales y actualización normativa.

3. Rendición de cuentas y reportes a entes de control

Preparación de informes requeridos por la Secretaría de Educación Distrital.

Apoyo en procesos de rendición de cuentas.

Atención y respuesta a requerimientos de entes de control (Contraloría, entre otros).

4. Apoyo a la gestión presupuestal

Asesoría en la ejecución del presupuesto institucional.

Seguimiento al uso de los recursos financieros.

Generación de reportes para la toma de decisiones administrativas.

5. Cumplimiento normativo

Aplicación de las normas del Régimen de Contabilidad Pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	Verificación del cumplimiento de disposiciones legales en materia contable y financiera. Implementación de buenas prácticas de control interno contable. ENTREGABLES El contratista deberá garantizar como mínimo los siguientes productos: Informes contables trimestrales debidamente firmados. Estados financieros periódicos. Declaraciones tributarias presentadas oportunamente. Soportes de pagos de impuestos y retenciones. Informes requeridos por entes de control. Conceptos y recomendaciones técnicas cuando sean solicitados. RESULTADO ESPERADO Se espera que, mediante la ejecución del contrato: La institución mantenga su información contable actualizada, confiable y conforme a la ley. Se eviten riesgos fiscales, sanciones o hallazgos administrativos. Se garantice el cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias y de reporte. Se fortalezca la transparencia y control en el manejo de los recursos públicos
12. DOCUMENTOS	Documento de identidad del proponente Registro Único Tributario (RUT) Título profesional en Contaduría Pública Tarjeta profesional vigente Certificado vigente de antecedentes Experiencia mínima de 1 año en actividades contables, preferiblemente en sector público o educativo Cuenta bancaria activa a nombre del proponente Antecedentes fiscales Antecedentes disciplinarios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	Antecedentes judiciales
13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 25500000 que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 al rubro de COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del PRESTACION DE SERVICIO a celebrar será de máximo 240 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCION	El servicio será celebrado en el distrito de Barranquilla en la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: se realizará un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.750.000 M/CTE), una vez suscrita el acta de inicio y previa aprobación de las pólizas exigidas. El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se pagará en dos (2) cuotas iguales del veinticinco por ciento (25%) cada una, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.375.000 M/CTE) cada cuota, las cuales serán canceladas en los meses de agosto y diciembre del presente año, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
17. GARANTIAS	El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Institución Educativa Distrital Miguel Angel Builes una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato ☐ Amparo: Garantizar el cumplimiento general de todas las obligaciones contractuales. ☐ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. ☐ Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☐ Amparo: Garantizar el adecuado uso del anticipo entregado al contratista. ☐ Valor asegurado: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo, equivalente a DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.750.000 M/CTE). ☐ Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización total del anticipo. 3. Calidad del servicio ☐ Amparo: Garantizar que los servicios prestados cumplan



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

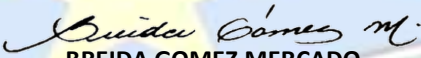
Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	con las condiciones técnicas, contables, tributarias y normativas exigidas. ☑ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. ☑ Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designara quien ejercerá la supervisión del contrato, Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio y/o suministro e igualmente velara por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	BREIDA GOMEZ MERCADO
	No. Cédula de ciudadanía	32854231
	Dependencia:	RECTORIA
 BREIDA GOMEZ MERCADO REC TOR		

